

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

03-mayo-2018

CLAVE: SEM002760  
FOLIO TRAMITE: 151,176

NOMBRE: MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TRIPA, CABEZA, BISTECK, ASADA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

IMPORTE: \$1,592.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p
MARTES	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:05 p	A:	
JUEVES	SI	DE:	06:00:05 p	A:	11:00:05 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condama para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida tipo familiares.
- Instalarse en ninguna de las zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma de distancia antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS